



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 416/2023 de 18 de Octubre de 2023, se aprueba **convocatoria y las bases del Procedimiento de selección por concurso-oposición (personal funcionario) de Arquitecto/a técnico/a** , cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 2023/SEL_01/000006

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición

Asunto: Arquitecto/a técnico/a

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11/10/2023	
Informe Jurídico	11/10/2023	
Bases Generales de la Convocatoria	17/10/2023	
Informe de Fiscalización	17/10/2023	

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada, cuyo tenor literal es el siguiente.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Expediente nº: 2023/SEL_01/000006

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso-Oposición (Personal Funcionario Interino)

Asunto: Arquitecto/a técnico/a

Documento firmado por: Alcaldía

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad dado que concurren las siguientes razones del artículo 14.1 de la ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía en su apartado d):

El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

Las características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico Medio
Denominación	Arquitecto Técnico
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	A modo de ejemplo: Redacción de proyectos y dirección de obras de urbanización y de todo tipo de espacios públicos e instalaciones urbanas, según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	• Redacción de documentación técnica para la ejecución de obras de menor entidad. • Inspección de servicios y edificaciones municipales, así como el diseño y administración de planes de mantenimiento de las instalaciones y bienes municipales • Tramitación de contratación de obras y equipamientos. • Asesoramiento en la materia propia de su titulación, entre otras
Sistema de selección	Concurso-oposición

El proceso de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal garantizará la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

e) Poseer el título de Licenciatura o Grado en Arquitectura o equivalente.

f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de anuncios para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de anuncios para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento en el Tablón de anuncios para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia	Sonia Gómez González
Suplencia	Marina Cortés Vázquez
Vocalía	Eusebio Martín Carrasco
Suplencia	Magdalena García Cáceres
Vocalía	Sofía González Del Piñal Martín
Suplencia	Ana María Alcalde Cordón
Vocalía	Miguel Ángel Garrido García
Suplencia	Lidia Martín Olmo
Secretaría	Dolores Domínguez Pérez
Suplencia	Encarnación Domínguez Ortiz

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

6

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 1 prueba de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: la letra de corte será la W, según resolución del Ministerio de Función pública de fecha 27 de julio de 2023 dando cumplimiento al artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO y ÚNICO EJERCICIO: Cuestionario tipo test

Consistirá en la realización de un test de cien preguntas sobre las materias del temario, durante un tiempo máximo de 120 minutos. El test constará de cuatro respuestas alternativas,

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

siendo sólo una de ellas correcta, las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a la mitad de cada contestación correcta.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Las preguntas se realizarán sobre el temario recogido en el Anexo III.

FASE DE CONCURSO:

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

a) Formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de doctor o equivalente: 1,5
	Título de licenciado o máster habilitante en arquitectura: 1
Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el temario	De 10 a 20 horas: 0,1 punto.
	De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.
	De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.
	De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.
	De 151 a 250 horas: 0,5 puntos.
	Más de 250 horas: 0,6 puntos.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

b) Experiencia: hasta un máximo de 7 puntos:	
Por haber prestado servicios como arquitecto técnico en la Administración Pública	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
Por haber prestado servicio como arquitecto técnico en la empresa privada	0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Tel.: 954 15 50 15 • Fax: 954 15 57 60 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición, la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publica la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para mayor difusión., que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.6 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, si durante el transcurso de un proceso de selección de personal funcionario interino, en el momento en que deba efectuarse el llamamiento se advirtiera que se encuentran agotadas las bolsas de trabajo, se procederá, a fin de procurar la cobertura inmediata de los puestos, a remitir oferta de empleo al órgano gestor de las políticas de empleo de la Administración de la Junta de Andalucía, en solicitud de demandantes de empleo que reúnan las condiciones exigidas. Asimismo, podrá exigirse una titulación o formación específica para garantizar la cobertura inmediata del puesto por personal idóneo para el mismo.

DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el **apartado a)**, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

El cese del personal funcionario interino solo dará lugar a indemnización en los casos y en las condiciones establecidos en la legislación estatal de carácter básico.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
☐ Si ☐ No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección por concurso-oposición de una plaza de arquitecto técnico, conforme a las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

	público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

POR LA PERSONA SELECCIONADA

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad	Grado:
☐ Si ☐ No	

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

19

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.		Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud				
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad				
Descripción:				
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional	
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple		
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.		Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud				
3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.				
Descripción:				
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional	
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple		
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.		Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

20

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

ANEXO III

Tema 1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y órganos. Competencias.

Tema 5. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. El Municipio. El término municipal. La población. La organización municipal. Competencias municipales. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: las personas interesadas en el procedimiento y sus derechos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Recursos administrativos. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y resolución.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

23

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Tema 10. Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 11. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 13. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público. Tipos de contratos. Régimen de invalidez de los contratos administrativos. Recurso especial en materia de contratación. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación en las entidades locales.

Tema 14. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 15. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 16. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 17. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución. Modificación. Suspensión de obras. Cumplimiento y resolución. Liquidación del contrato. Responsable del contrato de obra. Contrato de redacción y dirección de proyectos de obras.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales. Ejecución del presupuesto de gastos. Los ingresos locales: tipos y procedimientos de ingreso.

BLOQUE II MATERIAS ESPECÍFICAS: ARQUITECTURA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

1. Programación de la inversión pública. Los distintos Planes Provinciales anuales y plurianuales de la Diputación de Córdoba.

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR 2. Las inversiones con fondos europeos.

3. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales. Singularidad de los proyectos de obras.

4. Contratos de Servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de redacción de proyectos.

5. El proyectos de obras en la contratación pública. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.

6. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración.

7. Los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, en la contratación pública de obras

8. Adjudicación de contratos. Procedimientos. 9. Ejecución del contrato de obras. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

10. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios.

11. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto modificado. 12. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución.

13. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

14. Seguridad en caso de incendio en la edificación. Normativa de aplicación.

15. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la edificación y urbanismo. Normativa de aplicación.

16. El control de calidad en las obras de edificación. Regulación en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

17. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

18. Conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio. 19. La Ley de Ordenación de la Edificación en los proyectos y obras de la administración pública.

URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Legislación estatal: El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. El Estatuto básico del ciudadano.

2. Legislación estatal: El estatuto jurídico de la propiedad del suelo.

3. Legislación estatal: Las Bases de régimen del Suelo y el Informe de evaluación de los edificios.

4. Legislación estatal: Regulación de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo. Valoración de construcciones y plantaciones.

5. Legislación estatal: La valoración en situación de suelo urbanizado en el Reglamento de Valoraciones.

6. Legislación estatal: La Expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial .

7. Legislación estatal: La función social de la propiedad y gestión del suelo: Venta y sustitución forzosa. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie.

8. Legislación autonómica en Andalucía: La ordenación territorial y urbanística: actividades y fines; principios generales; el carácter de las determinaciones de los instrumentos y las normas de aplicación directa.

9. Legislación autonómica en Andalucía: Régimen del suelo: Clasificación: Relimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rustico.

10. Legislación autonómica en Andalucía: Régimen de las actuaciones de transformación urbanística: principios generales; actuaciones en suelo urbano y en suelo rustico.

11. Legislación autonómica en Andalucía: La ordenación urbanística: disposiciones generales; instrumentos de la ordenación urbanística general, detallada y complementarios.

12. Legislación autonómica en Andalucía: Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística: competencias; procedimiento; efectos de la entrada en vigor.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR 13. Legislación autonómica en Andalucía: La ejecución de las actuaciones sistemáticas mediante el sistema de compensación.

14. Legislación autonómica en Andalucía: La ejecución de las actuaciones sistemáticas mediante el sistema de expropiación. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

15. Legislación autonómica en Andalucía: La ejecución de las actuaciones asistemáticas y la gestión y ejecución de sistemas generales y locales.

16. Legislación autonómica en Andalucía: La ejecución de las obras de edificación y los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.

17. Legislación autonómica en Andalucía: La conservación y rehabilitación de las edificaciones y la situación legal de ruina urbanística.

18. Legislación autonómica en Andalucía: La disciplina territorial y urbanística: la potestad sancionadora y el restablecimiento de la legalidad. Competencias de los municipios y de la Comunidad Autónoma.

19. Legislación autonómica en Andalucía: Régimen de las edificaciones irregulares existentes en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones; Medidas de adecuación ambiental y territorial.

20. La ordenación territorial en Andalucía: principios generales; instrumentos. 21. La ordenación territorial en Andalucía: Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

22. La ordenación territorial en Andalucía: efectos y vigencia de los instrumentos 23. El sistema de ciudades en el Plan de Ordenación del territorio de Andalucía.

24. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza .Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

25. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, patrimonial, forestal, y ferroviaria.

26. Las Normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Sevilla. Estructura, contenido, vigencia y aplicación.

27. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aznalcóllar: Determinaciones de carácter general. Condiciones generales de edificación y uso del suelo.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		





AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR 29. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aznalcóllar: Normativa específica sobre el tratamiento aplicable a las diferentes clases de suelo.

30. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aznalcóllar. Condiciones particulares en suelo

31. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aznalcóllar: Normativa de protección.

32. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aznalcóllar Prioridades y plazos y otras determinaciones.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los miembros designados del órgano de selección estipulados en las bases que mediante esta misma resolución se aprueban

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo ésta la fecha de inicio del cómputo para la presentación de las solicitudes y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>, para mayor difusión.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Código Seguro De Verificación	gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/10/2023 14:04:42
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gwzY88HK2FpnMp03JvVGtA==		

